



FEDERACION MADRILEÑA DE COLOMBICULTURA  
C/. Arroyo del Olivar, 49 28018 (MADRID)  
Teléfono y Fax: 91 477 58 42  
e-mail: info@colombimadrid.com  
www.colombimadrid.com

# **REGISTRO de PEÑAS**

El artículo 64 de los Estatutos de la Federación, establece que existirá un Registro de Peñas o Asociaciones de Colombicultura, para participar en competición oficial con el nombre registrado en el citado registro y en el que figurarán todos los datos referentes a las Peñas ó asociaciones de 2 o más deportistas.

## **REGISTRO de PEÑAS**

- 1.- Se entiende por Peña las asociaciones de 2 o más deportistas, independientemente de que lleven nombre de peña o nombres compuestos.
- 2.- Las Peñas estarán compuestas por un mínimo de 2 deportistas con licencia en vigor.
- 3.- Todos los miembros de la Peña, deberán renovar su licencia en el mes de noviembre, para poder presentar la fotocopia para el alta o renovación de carnet.
- 4.- Si algunos de los miembros, no tiene renovada la licencia, no se dará de alta la Peña, anulándose la solicitud.
- 5.- No se darán de alta aquellas solicitudes de peñas que reflejen más nombres que licencias se presenten para el alta.
- 6.- Para darse de alta siempre se deberá presentar la solicitud junto con la fotocopia de las licencias de los miembros de la Peña.
- 7.- En este registro no habrán nombres de Peñas duplicados, admitiéndose en el caso de duplicidad, a la primera que presente la solicitud.
- 8.- No podrán participar con el nombre de la Peña en los campeonatos oficiales, aquellas que no estén inscritas en este registro.
- 9.- Los árbitros solamente admitirán en los Campeonatos, nombre de peñas o compuestos, cuando les muestren el CARNET DE PEÑA del año en curso, que emitirá la Federación con su número correspondiente.
- 10.- Cualquier deportistas inscrito en una Peña, podrá participar con su licencia cuando participe individualmente en un campeonato.
- 11.- Un deportista podrá pertenecer al mismo tiempo a más de una Peña.
- 12.- Este CARNET DE PEÑA solo tendrá validez a efectos de participación en Campeonatos, no pudiéndose sustituir por la licencia.

## **INSCRIPCION DE PEÑAS EN EL REGISTRO**

### **A – RENOVACION**

- 1- Todas las peñas cuyos componentes tenga renovada su licencia antes del 30 de Noviembre, se les emitira de oficio el carnet de peña **GRATUITAMENTE**.
- 2- Deben comprobar que todos sus socios han renovado la licencia en la Federación. Es decir, que su licencia esta abonada en las fecha indicada en la Federación.
- 3- La peña que tenga algún componente sin licencia renovada al día 30 de Noviembre, será **dada de baja** automaticamente.
- 4- Los carnet estarán a disposición de los interesados a partir del 5 de Diciembre, que deberán recogerlos personalmente en la Federación



FEDERACION MADRILEÑA DE COLOMBICULTURA  
C/. Arroyo del Olivar, 49 28018 (MADRID)  
Teléfono y Fax: 91 477 58 42  
e-mail: info@colombimadrid.com  
www.colombimadrid.com

## **B- ALTAS DE PEÑAS.**

- 1- Todas las solicitudes de ALTAS de Peñas que se presenten a partir del 1 de Diciembre, deberán abonar una cuota de 10 €.
- 2- Todos sus componentes deben tener la **licencia renovada y abonada** en la Federación. Si algún componente **no tiene licencia**, no se tramitará el alta.
- 3- Si los nombres o licencias de algunos de los miembros de la Peña indicados no son correctos, se anulará la solicitud. Es recomendable adjuntar la fotocopia de la licencia de todos los miembros.
- 4- Admitida la solicitud, la Federación emitirá un CARNET DE PEÑA con el número correspondiente, que será el que presenten a los árbitros en los campeonatos oficiales, si desean que en las clasificaciones oficiales figure el nombre de la peña.
- 5- La documentación a presentar es la siguiente:
  - a). ALTA . Presentar SOLICITUD oficial, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA.

## **C- PAGO DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN**

- 1- Todas las solicitudes de ALTAS ó RENOVACIÓN de Peñas que se presenten a partir del 1 de Diciembre, deberán abonar una cuota de 10 €.
- 2- Las peñas que estando de alta, **hayan sido dadas de bajas**, deberán presentar nueva solicitud junto con el abono de los 10 €.
- 3- Todos sus componentes deben tener la **licencia renovada y abonada** en la Federación antes de presentar la solicitud.
- 4- El plazo para la emisión del carnet será de 10 días. Deberán pasar a recogerlo personalmente.

## **D- PLAZOS DE ALTA PARA CADA FASE CLASIFICATORIA.**

1- El alta de las Peñas se iniciará siempre HASTA EL COMIENZO DE CADA FASE CLASIFICATORIA, es decir, pasado el plazo que se indica no se darán de alta hasta la siguiente fase.

**1º fase: COMARCALES: hasta el 20 DE FEBRERO**

**2º fase: TERRITORIAL: hasta el 20 DE MARZO**

2- A partir de las fechas indicadas no se emitirán carnet de peña hasta que haya comenzado la fase indicada.

**LA FEDERACION**